

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 4

## **RESOLUCIÓN N° 105**

**(24 de enero de 2024)**

**“Por medio de la cual se establece las cuantías para la contratación en la vigencia 2024 de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE  
MEDELLÍN,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 52 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, Decreto de nombramiento N°003 de 2024, Acta de posesión N°28 de 2 de enero de 2024 y el Acuerdo del Consejo Directivo del ISVIMED 01 del 2009,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- a) El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, establece las modalidades de selección en los siguientes términos: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”*.
- b) El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *“por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagrando una nueva modalidad de selección, la mínima cuantía, para aquella contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

- c) El literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la forma de establecer la menor cuantía en los procesos de selección de selección abreviada en los siguientes términos:

*“...Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”*

- d) Mediante Acta N° 08 del 30 de agosto de 2023 se presentó ante el Consejo Directivo del ISVIMED el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2024.
- e) Por medio del Decreto distrital N° 1130 del 20 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General del Distrito de Medellín para la vigencia fiscal 2024.
- f) Mediante resolución N°1091 del 27 de diciembre de 2023, *“Por la cual se liquida el presupuesto anual de rentas y gastos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para la vigencia fiscal 2024”*, el

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

director del ISVIMED fijó el presupuesto de rentas de la Entidad para la anualidad 2024 **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$95.382.265.855).**

- g) Mediante el Decreto 2292 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, se fijó el salario mínimo legal mensual para la presente anualidad en **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ML. (\$1.300.000).**
- h) El presupuesto anual del ISVIMED es equivalente a **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (73.371)** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del 2024.
- i) Conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la contratación para los procesos de selección de Menor Cuantía; y de acuerdo al presupuesto el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED para la vigencia del 2024, se encuentra entre las entidades públicas con presupuesto anual hasta (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de 2024, equivalentes a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$364.000.000)**, ya que el presupuesto de la Entidad se encuentra entre el rango de presupuesto inferior a (120.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- j) Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Mínima Cuantía del ISVIMED para la vigencia 2023 no podrá exceder el (10%) de la Menor Cuantía, el cual corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000).**

Conforme a lo expuesto, la directora de ISVIMED

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese las siguientes cuantías como montos máximos para la celebración de contratos que adelante el ISVIMED para la vigencia fiscal del 2024, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en las siguientes cuantías:

- a) **CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA:** Serán contratos de mínima cuantía los celebrados por el ISVIMED, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000).**

- b) CONTRATOS DE MENOR CUANTIA:** Serán aquellos cuyo presupuesto oficial oscilen entre **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UN PESOS M/L (\$36.400.001)** y **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$364.000.000).**

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra La presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

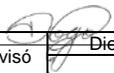
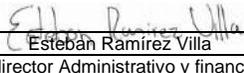
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VALENTINA AGUILAR RAMIREZ**

Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	 Dalia Hernandez Jimenez Profesional Especializado Subdirección Jurídica.	Revisó	 Diego Alejandro Marín Subdirector Jurídico	Aprobó	 Esteban Ramirez Villa Subdirector Administrativo y financiero.